



## RESOLUCIÓN N° **742** DEL 17/11/2022

“Por la cual se conceden unas vacaciones interrumpidas y unas vacaciones a un empleado público”.

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 331 del 17 de junio de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 11 del Artículo 2º. de la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2016, corresponde al Secretario General conceder a los funcionarios el disfrute de vacaciones.

Que, al servidor **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.375.729, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante Resolución No. 563 del 3 de diciembre de 2021, expedida por la Secretaria General, se le interrumpió por necesidades del servicio el disfrute de las vacaciones del periodo comprendido entre el 4 de octubre de 2017 y el 3 de octubre de 2018, quedándole pendiente el disfrute de diez (10) días hábiles.

Que mediante radicado No. 20221120104872 del 6 de septiembre de 2022, el servidor **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ**, solicita el disfrute de los diez (10) días hábiles pendientes de vacaciones del periodo comprendido entre el 4 de octubre de 2017 y el 3 de octubre de 2018, para ser disfrutados a partir del 16 de diciembre de 2022.

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que el empleado público **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ**, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a la fecha acumula cuatro (4) periodos de



## RESOLUCIÓN N° 742 DEL 17/11/2022

“Por la cual se conceden unas vacaciones interrumpidas y unas vacaciones a un empleado público”.

vacaciones, por consiguiente, esta Secretaria General le concede oficiosamente el disfrute de las vacaciones del periodo comprendido entre el 4 de octubre de 2018 y el 3 de octubre de 2019, para ser disfrutadas a partir del 30 de diciembre de 2022.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la UMV, se hace necesario encargar de las funciones del cargo al servidor **PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.117.069 de Espino (Boy), actual Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del 16 de diciembre de 2022 al 20 de enero de 2023, inclusive, término en el cual se encuentra en periodo de vacaciones el titular del empleo.

Que, la erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución será imputada con cargo al rubro prima de vacaciones de la actual vigencia y el pago se efectuará a través del sistema de nómina.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Conceder del 16 al 29 de diciembre de 2022, inclusive, diez (10) días hábiles de vacaciones al servidor **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.375.729, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, correspondiente al periodo comprendido entre el 4 de octubre de 2017 y el 3 de octubre de 2018.

**Artículo 2°.** Que disfrutados los diez (10) días de vacaciones, queda a paz y salvo por este concepto en el referido período.

**Artículo 3°.** Conceder oficiosamente del 30 diciembre de 2022 al 20 de enero de 2023, inclusive, quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.375.729, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02



## RESOLUCIÓN N° 742 DEL 17/11/2022

**“Por la cual se conceden unas vacaciones interrumpidas y unas vacaciones a un empleado público”.**

Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, correspondiente al periodo de vacaciones comprendido entre el 4 de octubre de 2018 y el 3 de octubre de 2019.

**Artículo 4°.** Que, la erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución será imputada con cargo al rubro prima de vacaciones de la actual vigencia y el pago se efectuará a través del sistema de nómina

**Artículo 5°.** Encargar de las funciones del cargo Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención al servidor **PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.117.069 de Espino (Boy), actual Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del 16 de diciembre de 2022 al 20 de enero de 2023, inclusive, término en el cual se encuentra en periodo de vacaciones el titular del empleo.

**Artículo 6°.** Notificar a los servidores **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ y PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES**, el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano.

**Artículo 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

<b>Documento 20221000159573 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE</b>	Secretaría General <b>SECRETARÍA GENERAL</b> martha.aguilar@umv.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 17-11-2022 11:43:34
<b>Aprobado por:</b>	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO Profesional Especializado <b>PROCESO TALENTO HUMANO</b> carlos.camelo@umv.gov.co	
<b>Proyectado por:</b>	BLANCA AZUCENA ROJAS FAJARDO técnico operativo	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



Radicado: **20221000159573**

Fecha: 17-11-2022

Pág. 4 de 4

## RESOLUCIÓN N° 742 DEL 17/11/2022

**“Por la cual se conceden unas vacaciones interrumpidas y unas vacaciones a un empleado público”.**

	PROCESO TALENTO HUMANO blanca.rojas@umv.gov.co
 e085db186f23f9559993cfd3bb8e55c261ca7c2194ae71c633a0f26c04f937bc Codigo de Verificación CV: d9a31 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	